

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. TURISMO Y FOMENTO

369. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2024 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2024 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN.

Vistas las solicitudes presentadas al único Plazo de la convocatoria extraordinaria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024002703 de fecha 02 de diciembre de 2024, se convocan de forma extraordinaria subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6232 de 06 de diciembre de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **04 de abril de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa FEDER para Melilla 2021-2027 (cofinanciado en un 85%), dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y del objetivo específico 3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, aplicaciones presupuestarias 08/43300/74000 “PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL (FEDER) REMANENTE AFECTADA” por importe máximo de 400.00,00-€, euros, Retención de crédito número 2024000055599.

4. Que, al no existir crédito suficiente para atender a todas las solicitudes consideradas con favorables, se ha procedido a aplicar los apartados 2 y 3 del artículo noveno de la convocatoria que establecen:

“2. En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:

a. *Se dará prioridad al solicitante que tenga menos expedientes solicitados en cualquier Régimen de Ayudas Públicas en el año anterior al año de la convocatoria y, en caso de empate, los solicitados en los dos años anteriores.*

b. *En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán de A) a F) en grado de importancia, siendo el criterio A) el más importante y el F) el menos.*

c. *En caso de un nuevo empate, el desempate vendrá dado por orden de entrada de la solicitud de ayudas”*

3. *En el caso de que se agotase el crédito determinado en el plazo señalado en la convocatoria o que la suma de los importes solicitados por quienes reúnan los requisitos para acceder a las ayudas sea superior al importe objeto de la convocatoria, y siempre que los proyectos presentados reúnan un interés para el apoyo y fomento de la actividad empresarial de las Pyme de nuestra ciudad, con el objeto de aumentar el número de beneficiarios con esta medida y por tanto fomentar los objetivos del Programa FEDER para Melilla 2021-2027, así como, los planteados en el Plan Estratégico para Melilla 2022-2029, mediante la reactivación económica debido al cierre de la aduana comercial, dicho importe podrá prorratearse hasta en un 80% entre las personas beneficiarias en proporción a los presupuestos ajustados y aceptados, siempre que no se alteren las condiciones, objeto y finalidad de la subvención. Dicha excepcionalidad será motivada por el órgano colegido de evaluación, a que se refiere el artículo 22.1 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

No obstante, si la cantidad individualizada a percibir por persona beneficiaria o proyecto resultara insuficiente para la eficacia de las ayudas no procederá aplicar el prorrateo”

5. *Que se aplica el apartado 3 al quedar fuera 11 solicitudes, siendo el 34,375% del total de las solicitudes favorables, lo que supone un alto índice que debido al efecto incentivador de las ayudas puede llevar consigo que los solicitantes no lleven a cabo sus proyectos, mermando considerablemente el fomento de la actividad empresarial, así mismo el porcentaje de prorrateo asciende al 19,47% por lo que no se considera que altere las condiciones, objeto y finalidad de la subvención y no merma la capacidad económica para que los beneficiarios ejecuten sus proyectos empresariales. Hay que considerar también que la aduana comercial no está plenamente en funcionamiento en ambos sentidos.*

6. *Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.*

7. *Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.*

8. *Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda : SA.113964)*

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INVERSI N	SUBVENC ION	ACUMUL.	A	B	C	D	E	F	TOTA L	FECHA REG.	HORA REG.	SOL. 1 AÑO	SOL. 2 AÑO S	PREL .	MOD. PAG O
703/2025	INV246 3 0	HIGICONTROL MELILLA S.L.	B5200617 8	HIGIENE AMBIENTAL Y ALIMENTARIA	104.872,54	18.579,85	18.579,85	1 0	0	0	5	2	0	17	08/01/202 5	19:31:0 0	4	6	1	3
717/2025	INV246 3 2	JMJ MEL TEXTIL S.L.	B5203418 8	CAFÉ -BAR	671.785,40	119.017,53	119.017,5 3	5	0	0	5	3	0	13	08/01/202 5	21:47:0 0	4	5	2	1
759/2025	INV246 4 0	COCOLOMO S.L.U.	****6144**	CAFÉ-BAR Y COM.MEN. ALIMENTACIÓN	26.347,52	4.667,88	4.667,88	5	0	0	5	2	0	12	09/01/202 5	12:51:3 6	1	2	3	3
754/2025	INV246 3 9	ANTONIO BRAVO MONTES	****1097**	AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS	26.800,00	4.748,05	4.748,05	5	0	0	5	2	0	12	09/01/202 5	12:37:2 4	2	2	4	3
700/2025	INV246 2 8	MELILLAMAS S.L.	B5203401 4	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	26.610,00	4.714,39	4.714,39	5	0	0	5	2	0	12	08/01/202 5	18:13:0 0	4	6	5	3
40905/20 2 4	INV245 6 9	CARNICAS FAMILIA PASCUAL S.L.U.	B6771664 7	OTROS CAFES Y BARES	9.000,16	1.449,56	1.449,56	5	0	0	2	3	0	10	18/12/202 4	12:59:0 2	1	2	6	3
797/2025	INV246 4 8	WOMAN FITNESS MELILLA S.L.	B7259385 8	INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.554,88	2.183,15	2.183,15	5	0	0	2	2	0	9	09/01/202 5	19:36:0 7	0	0	7	3
513/2025	INV246 0 9	IKRAM MOHAMED HAMED	****9617**	ODONTOLOGÍA	26.561,60	4.278,01	4.278,01	5	0	0	2	2	0	9	03/01/202 5	12:22:0 0	1	4	8	3
40783/20 2 4	INV245 6 5	JOSE ANDRES PASCUAL SALAH	****1744**	ESPECTACULOS EN SALAS Y LOCALES	11.788,43	1.898,65	1.898,65	5	0	0	2	2	0	9	17/12/202 4	9:55:54	2	4	9	3
41559/20 2 4	INV245 7 2	CARLOS JIMENEZ MATA	****9564**	AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS	20.930,90	3.371,13	3.371,13	5	0	0	2	2	0	9	19/12/202 4	13:29:3 7	2	4	10	3
667/2025	INV246 2 2	JOSE ANTONIO MENDEZ LEÓN	****7698**	HOSTELERÍA	154.770,00	24.927,26	24.927,26	5	0	0	2	2	0	9	08/01/202 5	14:42:0 0	2	5	11	1
40352/20 2 4	INV245 6 3	MAXIMA BOX S.L.	B5203605 0	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE	14.926,59	2.404,08	2.404,08	5	0	0	2	2	0	9	12/12/202 4	12:00:4 1	3	4	12	3

40805/2024	INV24567	NORAMIN MELILLA S.L.	B52042223	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	5.124,00	825,27	825,27	5	0	0	2	2	0	9	18/12/2024	9:17:55	6	7	13	3
728/2025	INV24634	ESSENCE & JMJMEL S.L.	B52038817	COMERCIO MENOR DE MUEBLES Y DECORACION	185.144,96	32.801,39	32.801,39	0	0	0	5	3	0	8	08/01/2025	22:51:00	3	5	14	1
98/2025	INV24573	NASIRA EL ASMANI OUALKAYD	****9102**	COM.MEN.PTOS. PERFUMERIA Y COSMETICA	7.399,60	1.310,96	1.310,96	0	0	0	5	2	0	7	20/12/2024	13:18:30	1	1	15	3
702/205	INV24629	MONAIM ANAIM ANAN	****0039**	ARQUITECTO	6.063,86	1.074,31	1.074,31	0	0	0	5	2	0	7	08/01/2025	19:19:00	1	1	16	3
814/2025	INV24652	SM DISTRIBUCIONES MELILLA S.L.	B29954740	COM.MAY.PTOS. PERFUMERIA, DROGUERIA	8.658,23	1.533,94	1.533,94	0	0	0	5	2	0	7	09/01/2025	21:04:55	1	2	17	3
746/2025	INV24637	JOAQUIN GARCIA ANGOSTO	****1410**	ABOGADO	47.191,28	8.360,69	8.360,69	0	0	0	5	2	0	7	09/01/2025	12:22:44	2	2	18	3
682/2025	INV24626	COPYSERVI ROTULACION	B52030558	ARTES GRÁFICAS Y TOPOGRAFÍA	9.810,60	1.738,10	1.738,10	0	0	0	5	2	0	7	08/01/2025	17:58:00	2	5	19	3
822/2025	INV24654	PARFO JMJ S.L.	B52039377	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	203.769,64	36.101,05	36.101,05	0	0	0	5	2	0	7	09/01/2025	22:22:09	4	5	20	1
721/2025	INV24633	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL	B52039005	COMERCIO MENOR VESTIR Y TOCADO	122.300,40	21.667,47	21.667,47	0	0	0	5	2	0	7	05/01/2025	22:14:00	5	7	21	1
737/2025	INV24635	JJ&MA RVOLUTION CENTER TEXTIL S.L.	B52037116	COMERCIO MEN. PRENDAS DE VESTIR	227.718,40	40.343,96	40.343,96	0	0	0	5	2	0	7	08/01/2025	23:17:00	6	7	22	1
639/2025	INV24615	INSTALACIONES TECNICAS VIZCAINO Y DE ANDRES S.L	B02728855	DISEÑO VIRTUAL	26.788,50	4.314,56	4.314,56	0	0	0	2	3	0	5	08/01/2025	7:24:00	1	2	23	3
40784/2024	INV24566	VERONICA FERIA JURADO	****0606**	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	5.999,00	966,20	966,20	0	0	0	2	2	0	4	17/12/2024	19:02:39	0	0	24	3
519/2025	INV24610	EL HASSANE HANOUI TAHRAOUI	****8800**	PELUQUERÍA	10.088,00	1.624,77	1.624,77	0	0	0	2	2	0	4	03/01/2025	13:27:00	0	0	25	3
745/2025	INV24636	ABDEL - LAH MOHAMED HADI	****8657**	COM.MEN.ART. MENAJE, FERRETERIA Y ADORNO	16.423,40	2.645,15	2.645,15	0	0	0	2	2	0	4	09/01/2025	12:09:00	0	0	26	3
803/2025	INV24650	OBSIDIANA MEDITERRANEA S.L.	B13751490	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	27.515,00	4.431,57	4.431,57	0	0	0	2	2	0	4	09/01/2025	20:03:45	0	0	27	2

538/2025	INV246 1 1	RACHID DRIS MAANAN	****7949**	COMERCIO MENOR PUERTAS VERNTANAS Y PERSIANAS	31.322,44	5.044,79	5.044,79	0	0	0	2	2	0	4	03/01/202 5	18:48:0 0	1	2	28	1
640/2025	INV246 1 6	MOHAMMAD MOHAMED MOHAMED	****0984**	COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	241.811,32	38.946,13	38.946,13	0	0	0	2	2	0	4	08/01/202 5	9:39:00	1	2	29	1
41582/20 2 4	INV245 7 0	MIROA BEAUTY S.L	B7253251 8	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	14.900,00	2.399,79	2.399,79	0	0	0	2	2	0	4	19/12/202 4	18:03:1 8	2	3	30	3
486/2025	INV246 0 1	JUAN CARLOS GOMEZ MONTERO	****0695**	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	1.082,67	174,37	174,37	0	0	0	2	2	0	4	02/01/202 5	16:57:4 2	3	6	31	3
40900/20 2 4	INV245 6 8	INSTALACIONE S Y SISTEMAS ELECTRICOS PORTILLO S.L.	B5204219 9	COM.MEN.APARAT OS DE USO DOMESTICO	8.892,15	1.432,17	1.432,17	0	0	0	2	2	0	4	18/12/202 4	13:25:2 7	4	5	32	3

Declarar como desfavorables/desistidas/otros provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
507/2025	INV24607	HERMANOS AZZOUZI S.L.	B29952678	COM.MAY.PTOS. TEXTILES CONFECCIÓN Y CALZADO	DESFAVORABLE	ART. 3.2.A CONV. - AL REALIZAR EL ESTUDIO DEL VAN Y EL TIR EL PROYECTO CARECE DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.
182/2025	INV24581	ITSAT A EMPRESAS DE MELILLA S.L.	B52017654	FORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICO	DESFAVORABLE	ART. 5.10 CONV. - EL VEHÍCULO NO ES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS NI SE TRATA DE UN VEHÍCULO LIMPIO.
764/2025	INV24642	EDITORES DEL ESTRECHO S.L.	B29963659	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	DESFAVORABLE	ART. 3.2.B CONV. - LA INVERSIÓN SE REALIZA DURANTE EL AÑO 2024, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
670/2025	INV24623	JOSE ANTONIO MENDEZ LEÓN	****7698**	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	DUPLICADO	EXPTE. DUPLICADO CON EL NÚMERO INV24622
40415/2024	INV24564	MELIANSE S.L.	B29956109	COM.MAY.PTOS. ALIMENTIC. BEBIDAS Y TABACOS	DESISTIDO	ART. 6.13 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.

2. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.
3. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
4. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Melilla, a 8 de abril de 2025,
La Directora de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas